



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 317/2.023

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.312-HC 057-2.023 Bloque Frente de Todos. Proyecto de Resolución: Adherir al Proyecto de Ley de autoría de la Senadora Provincial Alejandra Barro declarando de Interés Público una fracción en Chacay Co, Distrito La Escondida.

La presentación de la propuesta de ley, que busca declarar de Interés Público la fracción C del plano 19/2244, identificada con Nomenclatura Catastral número 19-02-88-7300: 087362, Padrón Número 19-00043-9, Chacay Co del Distrito La Escondida del Departamento de Malargüe, con el objetivo de adquirir dicho inmueble y destinarlo al programa establecido por la Ley N° 6.086/1.994 "Programa de Promoción y Arraigo de Puesteros en Tierras no irrigadas de la Provincia de Mendoza"

y;

CONSIDERANDO: Que es de suma importancia garantizar el acceso a la tierra para las familias inscriptas en el Registro Provincial de Puesteros y que habitan el campo sujeto a adquisición.

Que es necesario promover el desarrollo y arraigo de las comunidades rurales en tierras no irrigadas de la Provincia.

Que el objetivo del Programa establecido por la Ley N° 6.086/1.994 es fomentar la promoción y arraigo de puesteros en la Provincia de Mendoza.

Que se debe dar reconocimiento de la Fracción C del plano 19/2244 como un espacio adecuado para llevar a cabo dicho programa, debido a sus características y ubicación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adherir a la propuesta de ley presentado por la Senadora Provincial Alejandra Barro en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza., que busca Declarar de Interés Público Provincial la Fracción C del plano 19/2244, identificada con Nomenclatura Catastral número 19-02-88-7300: 087362, Padrón Número 19-00043-9, Chacay Co, del Distrito La Escondida del Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Reconocer la importancia de adquirir dicho inmueble y destinarlo al programa establecido por la Ley N° 6.086/1.994 "Programa de Promoción y Arraigo de Puesteros en Tierras no irrigadas de la Provincia de Mendoza", con el fin de garantizar el acceso a la tierra de las familias inscriptas en el Registro Provincial de Puesteros y que habitan el campo sujeto a adquisición.

"Las Malvinas son Argentinas"



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ARTÍCULO 3º: Instar a las Autoridades correspondientes a evaluar y respaldar la propuesta de Ley presentada, considerando su impacto positivo en el desarrollo rural y el arraigo de las comunidades.

ARTÍCULO 4º: Enviar copia de la presente Resolución a la Senadora Provincial Alejandra Barro, a fin de manifestar el apoyo y respaldo del Honorable Concejo Deliberante de Malargüe a su iniciativa legislativa.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TREINTA Y UN DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Andres Risi

Presidente

